

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3145
Corrientes, 05 de Febrero de 2019

RESOLUCIONES D.E.M

N° 285/19: Concede Espacio Reservado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, en Córdoba 592.-

N° 296/19: Concede Espacio Reservado al Colegio Santa Ana, en Lavalle 592.-

N° 297/19: Concede Espacio Reservado al Colegio Santa Ana, en Lavalle 756.-

N° 301/19: No hace lugar a lo solicitado por la Mutual MU.PES.COR.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 40: Causa N° 135047/G/2019- Infractor: GALARZA FACUNDO NAHUEL.-

OFICIO N° 42: Causa N° 00146705/T/2019- Infractor: SARRIA ORTIZ SANDRA YURLEY.-

OFICIO N° 44: Causa N° 141171/F/2019- Infractor: FLORES MIGUEL ANGEL.-

OFICIO N° 46: Causa N° 147282/G/2019- Infractor: GONZALEZ JORGE DAVID.-

OFICIO N° 048: Causa N° 132716/B/2019- Infractor: BENÍTEZ JUAN MARTÍN.-

OFICIO N° 051: Causa N° 143838/G/2019- Infractor: GÓMEZ CRISTIAN RAMÓN.-

OFICIO N° 053: Causa N° 129566/R/2019- Infractor: REA PATRICIO BRUNO ESTEBAN.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 126/19 Prorroga el uso de la licencia ordinaria a los agentes citados en el ANEXO I.-

N° 270/19 Reconoce el gasto, a favor de la firma MI CLUB SRL.-

N° 271/19 Adjudica la compra a favor de la firma GLOBAL GATE SRL.-

N° 272/19 Concede licencia para explotación de Taxi a favor de Rojas Carlos.-

N° 273/19 Concede licencia para transporte escolar, al señor Lella, Agustín Pablo.-

N° 274/19 Concede licencia para explotación de Taxi, al señor Lacava Félix.-

N° 275/19 Concede licencia para explotación de Taxi, al señor Cristoso, Víctor Nicolás.-

N° 276/19 Acepta la renuncia al cargo, a la agente Saiach Rosa Elvira.-

N° 279/19 Autoriza la celebración de contrato con las personas citadas en la presente.-

N° 280/19 Autoriza la reducción de jornada a la agente Miranda Luisa.-

N° 281/19 Declara de Interés Municipal la Asamblea Extraordinaria de la Organización Internacional de Técnicos.-

N° 282/19 Autoriza la reducción de jornada a la agente Rossi Estrella.-

N° 283/19 Rectifica la Resolución N° 2636/2018.-

N° 284/19 Deniega el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Antonia Romero.-

N° 286/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a la firma LINK PUBLICIDAD SRL.-

N° 287/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Monarca Obras y Servicios.-

N° 288/19 Adjudica la compra a favor de la firma BILDORFF EDILMA TERESA.-

N° 289/19 Autoriza la adscripción de la agente Ramona Godoy.-

N° 290/19 Autoriza la celebración de contrato con la señora Natalia Rodríguez.-

N° 292/19 Exime al inmueble del pago de Contribuciones por mejoras.-

N° 293/19 Declara el cese por fallecimiento de la agente Mirta Graciela Canteros.-

N° 294/19 Declara el cese por fallecimiento de la agente Rosa Encinas.-

N° 295/19 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Ibáñez Virgilia.-

N° 298/19 Exime del pago del impuesto automotor al dominio MTZ 506.-

N° 299/19 Exime al Adrema A1-9487-1 del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 302/19 Modifica la Resolución N° 2378/2018.-

N° 303/19 Exime del impuesto automotor al dominio EEO-510.-

N° 304/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Morales Germán Horacio.-

N° 305/19 Exime del pago de Tasas a los inmuebles citados en la presente.-

N° 306/19 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Jorge Lescano.-

Resolución N° 285

Corrientes, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 87-H-2018 en donde el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, sito en la intersección de las calles 25 de Mayo esquina Córdoba, quien solicita un espacio destinado para el estacionamiento de los vehículos oficiales en servicio dependiente de ese organismos, sujeto a lo que enmarcan la Ordenanza 6507/16, Resolución 859/14 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota en donde el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, solicita se le otorgue un espacio reservado para el estacionamiento y operatividad de los vehículos que prestan servicio para el nombrado organismo.-

Que, la Ordenanza N° 6507/16, en su considerando dice que la Resolución N° 859/14, establece en su Art. 3° que “la Comisión Técnica Especial podrá considerar las solicitudes de espacios de calzada, reservados para el estacionamiento de excepción a organismos o instituciones de carácter público o privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el normal funcionamiento del mismo, siempre y cuando no se desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del sistema de estacionamiento medido vigente”.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en la materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 950/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacio Reservado en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial”.-

Que, a fs. 40, obra Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión Técnica Especial de la Zona relevada, recomendando se otorgue 25 (veinticinco) metros para el Espacio Reservado sobre calle Córdoba al 592, para el uso exclusivo de vehículos oficiales dependiente del organismo solicitante, en el horario de 07,00hs a 13,00hs y de 16,00hs a 21hs, de lunes a viernes.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo N° 1: Conceder al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, Capital, un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos oficiales pertenecientes al mencionado organismo, sobre calle Córdoba 592 en un espacio lineal de 25 (veinticinco) metros y en un margen temporal de 07,0hs a 13,00hs y de 16,00hs a 21,00hs, de Lunes a Viernes.-

Artículo N° 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo N° 3: Dar intervención de lo resuelto en la presente, a la Subsecretaría de Transporte Urbano Municipal, a los efectos del cumplimiento de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

Artículo N° 4: Dar intervención a la Dirección General de Despacho, a fin de notificar de lo resuelto al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de su toma de razón y posterior demarcación a cuenta del organismo solicitante, en donde deberá demarcar el espacio temporal referenciado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo N° 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corriente
HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 296
Corrientes, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1115-C-2018 en donde el Colegio Santa Ana, sito en Lavalle 575, solicita un espacio reservado destinado para el estacionamiento de Transporte Escolares de los alumnos que asisten al mencionado colegio, sujeto a lo que enmarcan la Ordenanza 6505/16, 3202/98; Resolución 53388/10 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota presentada por la Representante legal del Colegio Santa Ana, en donde solicita un espacio reservado para los transporte escolares del Colegio.-

Que, la Resolución 5388/10, en su Artículo 12 establece que “fuera del radio comprendido entre las cuatro avenidas, el órgano de aplicación de ésta Municipalidad ya sea de oficio o a pedido de los establecimientos escolares, en los casos en que sean necesario, podrá aplicar el sistema descripto...”

Que, la Ordenanza 3202/98, en su Artículo 112, regula genéricamente la actividad del transporte escolar. En el mismo cuerpo normativo establece: Artículo 95° ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO...d) En los lugares señalados o demarcados según lo determine la autoridad competente.-

Que, a fs. 37 y 38, obran correspondiente Informe de Factibilidad en donde sugiere que los metros lineales reservados para transporte escolar estaría destinado sobre calle Lavalle 592, como así el Acta de Comisión Técnica Especial para espacio reservado respectivamente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal dice en su artículo dice: 7° Promover, diseñar o implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en la materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo N° 1: Determinar un espacio reservado de 20 (veinte) metros lineales en el horario de 07,00has a 09,00hs y de 11,30hs a 13,00has turno mañana. De 13,00hs a 14,00has y de 17,00has a 18,30hs turno tarde, sobre calle Lavalle 592, destinado para el estacionamiento del Transporte Escolar frente al Colegio Santa Ana.-

Artículo N° 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo N°3: Dar intervención de lo resuelto en la presente, a la Subsecretaría de Transporte Urbano Municipal, a los efectos del cumplimiento de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

Artículo N° 4: Dar intervención a la Dirección General de Despacho, a fin de notificar de lo resuelto al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de su toma de razón y posterior demarcación a cuenta del organismo solicitante, en donde deberá demarcar el espacio temporal referenciado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo N° 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 297
Corrientes, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1115-C-2018 en donde el Colegio Santa Ana, sito en Lavalle 576, solicita un espacio reservado destinado para el estacionamiento de Transporte Escolares de los alumnos que asisten al mencionado colegio, sujeto a lo que enmarcan la Ordenanza 6505/16, 3202/98; Resolución 53388/10 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota presentada por la Representante legal del Colegio Santa Ana, en donde solicita un espacio reservado para los transporte escolares del Colegio.-

Que, la Resolución 5388/10, en su Artículo 12 establece que “fuera del radio comprendido entre las cuatro avenidas, el órgano de aplicación de ésta Municipalidad ya sea de oficio o a pedido de los establecimientos escolares, en los casos en que sean necesario, podrá aplicar el sistema descripto...”

Que, la Ordenanza 3202/98, en su Artículo 112, regula genéricamente la actividad del transporte escolar. En el mismo cuerpo normativo establece: Artículo 95° ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO...d) En los lugares señalados o demarcados según lo determine la autoridad competente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal dice en su artículo dice: 7° Promover, diseñar o implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en la materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo N° 1: Determinar un espacio reservado de 20 (veinte) metros lineales en el horario de 07,00has a 09,00hs y de 11,30hs a 13,00has turno mañana. De 13,00hs a 14,00has y de 17,00has a 18,30hs turno tarde, sobre calle Lavalle 756, destinado para el estacionamiento del Transporte Escolar frente al Colegio Santa Ana.-

Artículo N° 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo N°3: Dar intervención de lo resuelto en la presente, a la Subsecretaría de Transporte Urbano Municipal, a los efectos del cumplimiento de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

Artículo N° 4: Dar intervención a la Dirección General de Despacho, a fin de notificar de lo resuelto al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de su toma de razón y posterior demarcación a cuenta del organismo solicitante, en donde deberá demarcar el espacio temporal referenciado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo N° 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 301
Corrientes, 31 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 276-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 por la entidad MU.PES.COR, la cual solicita se le asigne un código de descuento sobre los haberes de los agentes municipales adheridos a dicha asociación.-

Que, a fs. 3/5, adjunta Constancia de Inscripción AFIP.-

Que, a fs. 6/26, se adjunta copia simple de Acta de Constitución y Estatuto de la firma MU.PES.COR (Mutual del Personal de la Salud de la Provincia de Corrientes).-

Que, a fs. 27/39 obra lista de afiliación a abril 2018.-

Que, a fs. 45 a 811 se adjunta informes de Situación de Revista emitidos por el Departamento de Certificaciones, Guarda y Registro, de los agentes municipales adheridos a MU.PES.COR.-

Que, a fs. 812/813, el Departamento de Certificación, Guarda y Registro, informa que los agentes faltantes son personal del Honorable Concejo Deliberante o no se registran dentro del plantel de agentes municipales bajo ningún tipo de revista.-

Que, a fs. 820/825, se adjunta Proyecto de Convenio y Proyecto de Resolución sobre convenio a firmarse.-

Que, a fs. 830, interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, que ratifica lo planteado a fs. 42, emitiendo opinión favorable sobre la viabilidad del convenio cuyo proyecto se adjunta a fs. 820/824, aconsejando la previa constatación mediante la requisitoria de copias certificadas de la efectiva constitución y funcionamiento de la entidad mutual, ya que la documental obrante a fs. 03/26 se encuentra en copias simples.-

Que, a fs. 832 obra Dictamen N° 772 del Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo, estimando que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Que, el órgano asesor aduce en su fundamentación que no se encuentran cumplimentados recaudos mínimos, necesarios e indispensables para toda tramitación de cualquier expediente administrativo, la nómina de autoridades en donde también se constate el período de vigencia, habilitación municipal donde conste la actividad a realizar por la entidad, como así también copia certificada de fichas de afiliaciones a la mutual de cada uno de los agentes municipales, donde conste su aceptación y autorización de retención de importe alguno en su respectivos haberes.-

Que, asimismo destaca que la administración municipal no cuenta con antecedente alguno de otorgamiento de código de descuentos a entidades externas, sobre los haberes de los empleados municipales.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al otorgamiento de código de descuento en los haberes de los agentes de la Municipalidad de Corrientes, solicitado por la Mutual MU.PES.COR, de conformidad a los fundamentos esgrimidos en los considerandos.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 40

Corrientes, 28 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 135047/G/2019, Caratulada: Infractor: GALARZA FACUNDO NAHUEL –Secuestro N° 44187-JXV 347- Domicilio B° Ingeniero Coll, calle Rio Chico y Ruta Nacional N° 12, KM 4, de ésta ciudad, Provincia de Corrientes, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretarí del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 20, Corrientes 28 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENAR a GALARZA FACUNDO NAHUEL DNI N° 39.518.281; II) INHABILITAR a GALARZA FACUNDO NACHUEL DNI N° 39.518.281, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, POR EL TÉRMINO DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente fallo, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al art. 53° y conc. de la Ordenanza N° 2081.BOM N° 378.Oficial a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, y al Departamento de Prensa Municipal, a los efectos de la toma de razón y publicación de la medida ordenada. III) DISPONER EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO y entrega del vehículo en cuestión haciéndose entrega del mismo a GALARZA FACUNDO NAHUEL quien acredita identidad con DNI N° 39.518.281, con domicilio en la finca sita en B° Ingeniero Coll calle Rio Chico y Ruta Nacional 12. Km 4, de ésta ciudad, Provincia de Corrientes, en su carácter de propietario actual (conforme informe de patrón SIIT, Cédula Verde, Título, Formulario 08 de D.N.R.P.A.) vehículo que deberá ser entregado al mismo, previa verificación de identidad, y acompañado de persona autorizada con licencia de conducir Habilitante para la categoría del vehículo. En caso de que no se pueda retirar el vehículo andando el mismo será retirado con un vehículo de carga a su costa. IV) OFÍCIESE...V) NOTIFÍQUESE al condenado en autos, que el Código de Procedimientos de Faltas...VI) INSERTAR copia. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1. Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN-Prosecretaria- Tribunal de Faltas Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO

JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 42

Corrientes, 29 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 00146705/T/2019, Caratulada: Infractor: SARRIA ORTÍZ SAANDRA YURLEY – Secuestro N° 44233- JVH 455- Domicilio Almirante N° 325, Provincia de Formosa, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 023, Corrientes 29 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENAR a SARRI ORTIZ SANDRA YURLE ...; II) INHABILITAR a SARRIA ORTIZ SANDRA YURLE DNI N° 95.305.340, con domicilio en la finca sita en B° San Miguel, Almirante Brown N° 325, de la ciudad de Formosa, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al art. 53° y concordantes de la Ordenanza N° 2081. BOM N° 378. Ofíciase a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal a los efectos de la toma de razón. III) DISPONER EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO y entrega del vehículo en cuestión...IV) OFÍCIESE a la Dirección de Transporte Municipal, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Municipal...V) INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, en los registros manuales e informáticos del Juzgado y oportunamente archívese. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN –Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 44

Corrientes, 28 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 141171/F/2019, Caratulada: Infractor: FLORES MIGUEL ÁNGEL –Secuestro N° 44233- JPC 374- Domicilio Bernardo de Monteagudo N| 55 Villa del Carmen Lulles de la provincia de Tucumán, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 025, Corrientes 28 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENAR a FLORES MIGUEL ÁNGEL DNI N° 28.791.379 ...; II) INHABILITAR a FLORE MIGUEL ÁNGEL DNI N° 28.791.379, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, por el término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al art. 53° y concordantes de la Ordenanza N° 2081. BOM N° 378, reteniendo la Licencia de Conducir del condenado en autos, por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir...III) DISPONER EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO N° 44227... Ofíciase a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal a los efectos de la toma de razón. III) DISPONER EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO y entrega del vehículo en cuestión...IV) OFÍCIESE... V) NOTIFÍQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley... Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN –Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 46

Corrientes, 28 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 147282/G/2019, Caratulada: Infractor: GONZÁLEZ JORGE DAVID –Secuestro N° 44212-AB 463 LW- Domicilio B° Ingeniero Coll, calle Rio Chico y Ruta Nacional N° 12, KM 4, de ésta ciudad, Provincia de Corrientes, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la

parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 20, Corrientes 28 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENAR a GONZÁLEZ JORGE DAVID DNI N° 34.790.047; II) INHABILITAR a GONZÁLEZ JORGE DAVID DNI N° 34.790.047, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente fallo, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al art. 53° y concordantes de la Ordenanza N° 2081.BOM N° 378.Oficial a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, y al Departamento de Prensa Municipal, a los efectos de la toma de razón y publicación de la medida ordenada. III) DISPONER EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO y entrega del vehículo en cuestión haciéndose entrega del mismo a GONZALEZ JORGE DAVID quien acredita identidad con DNI N° 39.518.281, con domicilio en la finca sita en B° Ingeniero Coll calle Rio Chico y Ruta Nacional 12. Km 4, de ésta ciudad, Provincia de Corrientes, en su carácter de propietario actual (conforme informe de patrón SIIT, Cédula Verde, Título, Formulario 08 de D.N.R.P.A.) vehículo que deberá ser entregado al mismo, previa verificación de identidad, y acompañado de persona autorizada con licencia de conducir Habilitante para la categoría del vehículo. En caso de que no se pueda retirar el vehículo andando el mismo será retirado con un vehículo de carga a su costa. IV) OFÍCIESE...V) NOTIFÍQUESE al condenado en autos, que el Código de Procedimientos de Faltas...VI) INSERTAR copia. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1. Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria- Tribunal de Faltas Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 048

Corrientes, 29 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 132716/B/2019, Caratulada: Infractor: BENÍTEZ JUAN MARTÍN –Secuestro N° 44220- Dominio IET- 642, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 026, Corrientes 29 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENANDO a BENÍTEZ JUAN MARTÍN DNI N° 34.655.019. ...; II) INHABILITANDO BENÍTEZ JUAN MARTIN DNI N° 34.655.019, con domicilio en la finca sita en Barrio San José Obrero, calle Luis Braille 4774, de ésta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el artículo 86° inc. a) y según lo dispuesto en el artículo 198° inc. a) ambos de la Ordenanza 3202/98- BOM N° 558 Bis; reteniendo la licencia de conducir del condenado en autos por igual términos que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir ; III) DISPONER...IV)Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal a los efectos de la toma de razón. IIV) INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, en los registros manuales e informáticos del Juzgado y oportunamente archívese. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES Abogado Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 051

Corrientes, 29 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 143838/G/2019, Caratulada: Infractor: GÓMEZ CRISTIAN RAMÓN –Secuestro N° 44213- Dominio DXL 336 , en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 02, Corrientes 29 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENANDO A GOMEZ CRISTIAN RAMÓN DNI N° 33.214.960...; II) INHABILITANDO a GOMEZ CRISTIAN RAMÓN DNI N° 33.214.960 , con domicilio en la finca sita Barrio Santa Teresita calle Juan José Castelli 2199, de ésta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el artículo 86° inc. a) y

según lo dispuesto en el artículo 198° inc. a) ambos de la Ordenanza 3202/98- BOM N° 558 Bis; reteniendo la licencia de conducir del condenado en autos por igual términos que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir... ; III) DISPONER...IV)Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal a los efectos de la toma de razón. IIV) INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, en los registros manuales e informáticos del Juzgado y oportunamente archívese. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES Abogado Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 053

Corrientes, 30 de Enero de 2019

Me dirijo a Ud., en la Causa N° 129566/R/2019 Caratulada: Infractor: REA PATRICO B. DNI N° 34.942.918 – Secuestro N° 44199- Dominio AB529JP, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSE MANUEL MORALES –Abogado Secretario- , a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 028, Corrientes 30 de enero de 2019...y VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO:I) CONDENANDO a REA PATRICIO BRUNO ESTEBAN DNI N° 34.942.918 ...; II) INHABILITANDO a REA PATRICIO BRUNO ESTEBAN DNI N° 34.942.918, con domicilio en la finca sita en Barrio Nuevo- Laguna Seca- 147 Viviendas 71- casa 13, de ésta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS contados a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el artículo 86° inc. a) y según lo dispuesto en el artículo 198° inc. a) ambos de la Ordenanza 3202/98- BOM N° 558 Bis; reteniendo la licencia de conducir del condenado en autos por igual términos que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir... ; III) DISPONER...IV)Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal a los efectos de la toma de razón. IIV) INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, en los registros manuales e informáticos del Juzgado y oportunamente archívese. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES Abogado Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes